

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
II DIRECCIÓN REGIONAL ANTOFAGASTA
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE
77323193100**

**SERVICIOS LÓPEZ PASTÉN LIMITADA
76.757.725-7
J SANTOS OSSA 1947 1953 ANTOFAGASTA
COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS, CONFITES Y
ARTICULOS DE ASEO.**

**Exime de la obligación de emitir boletas en la venta a
través de Máquina Expendedora automática y autoriza
sellado de la respectiva máquina.**

ANTOFAGASTA, 27/07/2023

RES. EX. N° 77323121980 /

VISTOS: La solicitud de fecha 19 de junio del 2023, presentado por Don (Doña): _____, CÉDULA DE IDENTIDAD N° _____ en representación de SERVICIOS LÓPEZ PASTÉN LIMITADA, ROL UNICO TRIBUTARIO N° 76.757.725-7, con domicilio en calle _____ ANTOFAGASTA, mediante la cual solicita autorización a esta Regional para eximirse de la obligación de emitir boletas de venta y servicios exigidas por el Art. 52° del D.L. N°825, de 1974, por la explotación de máquinas expendedoras automáticas que se describen a continuación, MODELOS DE MAQUINAS EXPENDEDORAS DE SNACK MARCA TCN, MODELO D720-10 Y MARCA NECTA, MODELO TANGO FOOD 7-48R/IQ.

CONSIDERANDO: 1º) Que, el Art. 56º, del D.L. N° 825, de 1974, sobre Impuesto a las Ventas y Servicios, faculta al Servicio de Impuestos Internos para eximir de la obligación de emitir boletas, siempre que, a su juicio, se resguarde el interés fiscal, y

2º) Que, por Res. Ex. N° 63 de fecha 30.06.2005, resolutivo N°5, se delegó en el director regional la facultad de eximir de la obligación de emitir boletas, siempre que se dé cumplimiento a los requisitos, enunciados en dicho resolutivo;

3º) Que las máquinas expendedoras de snacks, MARCA TCN, MODELO D720-10, han sido autorizadas para operar sin la obligación de emitir boletas, mediante la Res. Ex N°298 de fecha 30/01/2018, de la Subdirección de Asistencia al Contribuyente Y que las máquinas expendedoras de snacks, MARCA NECTA, MODELO TANGO FOOD 7-48R/IQ, han sido autorizadas para operar sin la obligación de emitir boletas, mediante la Res. Ex N°4468 de fecha 03/11/2015, de la Subdirección de Asistencia al Contribuyente.

4º) Que, estas máquinas funcionarán en el domicilio señalado indicando, razón social y características técnicas de dichas maquinas:

DIRECCION: Avenida Balmaceda 2355 (Mall Plaza Antofagasta)
MARCA: TCN
MODELO: D720-10
NUMERO DE SERIE: 2022-02-10-80-YYC01
NUMERO FISCAL:038958
SELLO OFICIAL:

DIRECCION: Avenida Balmaceda 2355 (Mall Plaza Antofagasta)
MARCA: TCN
MODELO: D720-10
NUMERO DE SERIE: 2022-02-10-80YYC01
NUMERO FISCAL:038959
SELLO OFICIAL:

DIRECCION: Av. José Miguel Carrera 1701, Antofagasta
MARCA: NECTA

MODELO: TANGO FOOD 7-48R/IQ
NUMERO DE SERIE: 91512476
NUMERO FISCAL:038960
SELLO OFICIAL:

DIRECCION: Av. Pedro Aguirre Cerda 10578 (Mall paseo la Portada Antofagasta)
MARCA: NECTA
MODELO: TANGO FOOD 7-48R/IQ
NUMERO DE SERIE: 04320383
NUMERO FISCAL:038961
SELLO OFICIAL:

Visto, lo dispuesto en el Artículo 6º letra B) N° 5, del Código Tributario y el Artículo 56, inciso segundo del D. L. 825, de 1974, y la Resolución N° 63 de 30.06.2005.

SE RESUELVE: HA LUGAR A LO SOLICITADO.

CONCEDASE a SERVICIOS LÓPEZ PASTÉN LIMITADA., RUT N°76.757.725-7, la exención de la obligación de emitir boletas por las ventas efectuadas a través del empleo de máquinas expendedoras automática de snacks MARCA TCN, MODELO D720-10 Y MARCA NECTA, MODELO TANGO FOOD 7-48R/IQ, siempre que se dé total cumplimiento a las exigencias que se establecen en el resolutivo de las Resoluciones Ex. N° 298 de fecha 30/01/2018, N°4468 de fecha 03/11/2015 y Res. Ex. N° 63 de 30.06.2005.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el resolutivo N° 4.- de la Res. Ex. N° 63 del 30.06.2005, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la citada máquina expendedora o adulterar los resultados que ella produce, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos la soliciten.

AUTORIZASE, el sellado centralizado de la máquina expendedora automática que se mencionan en el punto 4º), de esta Resolución.

Esta Unidad sellará el contador interno de la máquina y tomará nota del número inicial de ésta, asimismo deberá adherirse en el vértice superior derecho del frontis de la máquina expendedora automática, una etiqueta autoadhesiva de acuerdo con la Res. N°1591 de 20.04.2012.

La vigencia de esta autorización es a contar de la fecha de la presente Resolución y se mantendrá mientras el interesado de cabal cumplimiento a las obligaciones señaladas en el 7.3 de la Resolución Ex. N° 2301 de 1986. El incumplimiento de estas obligaciones producirá la caducidad de esta autorización y la aplicación de las sanciones que fueren procedentes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL DE LA TRANSPARENCIA.

CLAUDIA ANDREA SEGOVIA LOPEZ
DIRECTOR REGIONAL (S)

Distribución

_INTERESADO

I, CÉDULA DE IDENTIDAD N°1

Representante Legal de SERVICIOS LÓPEZ PASTÉN LIMITADA, RUT: 76.757.725-7

con domicilio en calle

ANTOFAGASTA

_ Departamento de Administración

_ EXPEDIENTE